

# Recuperación del patrimonio de Medicaid

Las leyes federales y estatales exigen que el estado de Utah recupere fondos del patrimonio de un miembro de Medicaid para los gastos pagados por Medicaid después de que el miembro cumpla 55 años. La recuperación ocurre cuando no hay un cónyuge sobreviviente o ni un hijo que sea ciego, discapacitado o menor de 21 años. La recuperación se lleva a cabo sólo después de la muerte tanto del miembro como del cónyuge sobreviviente.

## Código de Utah

El Título 26, Capítulo 19 del código de Utah autoriza al estado a recuperar del patrimonio o fideicomiso de un miembro fallecido de Medicaid. Los fondos recuperados mediante la recuperación del patrimonio son parte de la financiación del programa Medicaid.

## ¿Qué costos médicos se recuperarán?

Los costos de Medicaid pagados después de que el miembro tenga 55 años o más incluyen, entre otros:

- Cargos de farmacia
- Gastos de médico y hospital
- Gastos de ambulancia
- Materiales médicos
- Servicios de residencias de ancianos
- Servicios de exención basados en el hogar y la comunidad
- Otros servicios del plan estatal de Medicaid
- Pagos mensuales pagados a sus planes de atención administrada

## ¿Se incluyen los pagos a los planes de atención administrada de Medicaid?

Los costos de Medicaid incluyen pagos mensuales realizados a uno o más planes de atención administrada en nombre de un miembro de Medicaid. Estos pagos mensuales se recuperan de su patrimonio independientemente de si utilizó algún beneficio en el mes o no.

## ¿Cómo afecta la recuperación del patrimonio a los miembros de Medicaid que son indios americanos/nativos de Alaska?

Es posible que ciertos ingresos, recursos y propiedades de los indios americanos y los nativos de Alaska no se consideren parte del patrimonio del miembro para la recuperación del patrimonio. Los ejemplos pueden incluir:

- **Propiedad**
  - Mantenido en fideicomiso
  - Sujeto a restricciones federales
  - Ubicado en una reservación
  - Bajo la supervisión del Secretario de Gobernación
  - Ubicado en los límites de una reserva federal anterior
- **Participación en la propiedad de:**
  - Alquileres o arrendamientos
  - Regalías
  - Derechos de uso relacionados con los recursos naturales

- Intereses de propiedad o derechos de uso que tienen un significado religioso, espiritual, tradicional o cultural único.

---

## ¿Se aplica la recuperación del patrimonio de Medicaid a los programas de costos compartidos de Medicare?

No, la recuperación patrimonial no se aplica a los programas de costos compartidos de Medicare (QMB, SLMB o QI-1) que ayudan a los miembros de bajos ingresos a pagar sus primas y copagos de Medicare si no calificaron para el pago de ningún otro servicio de Medicaid. Aquellos inscritos en programas de costos compartidos de Medicare verán “QMB, SLMB o QI-1” cuando busquen su elegibilidad para Medicaid en línea o en su carta de aprobación de Medicaid.

---

## Si mi casa está exenta al determinar mi elegibilidad para Medicaid, ¿también estará exenta de la recuperación del patrimonio?

No, si bien su casa puede estar exenta a los efectos de determinar la elegibilidad para Medicaid, no estará exenta de la recuperación del patrimonio.

---

## ¿Qué pasa con los costos de entierro y otras reclamaciones contra el patrimonio?

Los costos de entierro razonables se pagan primero con cargo al patrimonio del miembro. El reclamo de reembolso del estado tiene la misma prioridad que los gastos médicos razonables y necesarios de la última enfermedad según el Código Sucesorio Uniforme de Utah. Estos costos se pagan ante los demás acreedores y ante los eventuales herederos.

---

## ¿Cómo procede el estado de Utah con la recuperación del patrimonio?

La Oficina de Cobranzas Médicas de la Oficina de Servicios de Recuperación (ORS) es responsable del proceso de recuperación del patrimonio en nombre de Medicaid.

- ORS puede registrar un gravamen sobre los bienes inmuebles de un miembro con fines de recuperación del patrimonio (consulte a continuación Gravámenes TEFRA para obtener más información).
- ORS contacta a un representante de los herederos después de la muerte del miembro.
- ORS puede presentar un reclamo ante el tribunal testamentario por el monto de la asistencia médica brindada.

---

## ¿Qué es un gravamen TEFRA?

- Un gravamen TEFRA se puede imponer sobre bienes inmuebles de un miembro soltero de Medicaid que vive en un asilo de ancianos.
- Un gravamen TEFRA se puede imponer sobre bienes inmuebles de un miembro que no se espera que regrese a casa del asilo de ancianos.
- Para colocar un gravamen TEFRA, ORS debe proporcionar un aviso preliminar y final al miembro.

---

**Para más información sobre la recuperación de patrimonio, visite:**

<https://medicaid.utah.gov/Estate-Recovery>

Usted también puede llamar a un Representante del Programa de Salud al 1-866-608-9422.

## Departamento de Salud y Servicios Humanos Departamento de Workforce Services

Programa/Empleador No Discriminatorio

Las ayudas y servicios auxiliares están disponibles a pedido de personas con discapacidades llamando al (801) 526-9240. Si habla español y tienen problemas de voz y/o audición, servicios de asistencia de idioma, de forma gratuita, están disponibles para usted en Relay Utah Español: 1-888-346-3162

**Medicaid | 801-538-6155 or 1-800-662-9651 | [medicaid.utah.gov](https://www.medicaid.utah.gov)**